



La Plata, 17 de diciembre de 2003

El Concejo Deliberante, en su Sesión Extraordinaria N° 3, celebrada en el día de la fecha, ha sancionado la siguiente:

ORDENANZA 9674

ARTICULO 1°: Autorízase a conceder permiso de uso precario a título gratuito a ----- FASIBA "Fundación para Acciones Solidarias e Investigaciones en la Provincia de Buenos Aires", inscripto en Personería Jurídica en la Matrícula N° 9530, parte de la fracción de dominio municipal, denominada Catastralmente como: Circunscripción VI, Sección B, Manzana 123, cuya superficie y ubicación figuran en el Anexo I de la presente, con cargo a ser destinado a la construcción de un Comedor y Huerta Comunitaria.

ARTICULO 2°: El plazo de la concesión de uso es por un período de diez años ----- prorrogable por un término igual.

ARTICULO 3°: Dicho uso podrá revocarse, a requerimiento del Departamento Ejecutivo, ----- cuando lo considere necesario, quedando la Fundación citada en el Artículo 1° de la presente obligada a devolver dicho predio en el término de noventa 90 días.

ARTICULO 4°: En caso de no realizarse ningún tipo de obra en un plazo máximo de tres ----- (3) años contados a partir de la promulgación de la presente, el cargo quedará sin efecto.

ARTICULO 5°: Toda construcción realizada en el predio, pertenecerá al Patrimonio ----- Municipal, una vez finalizado el plazo establecido en el Artículo 2°.

ARTICULO 6°: La Municipalidad no reconocerá indemnización alguna por las mejoras ----- efectuadas en el predio.

ARTICULO 7°: De forma.

/5

HECTOR DARIO SERINO
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante
Municipalidad de La Plata

ROBERTO D. PRANDINI
Presidente
Concejo Deliberante de La Plata

Promulgada: 30/12/03

ANEXO I

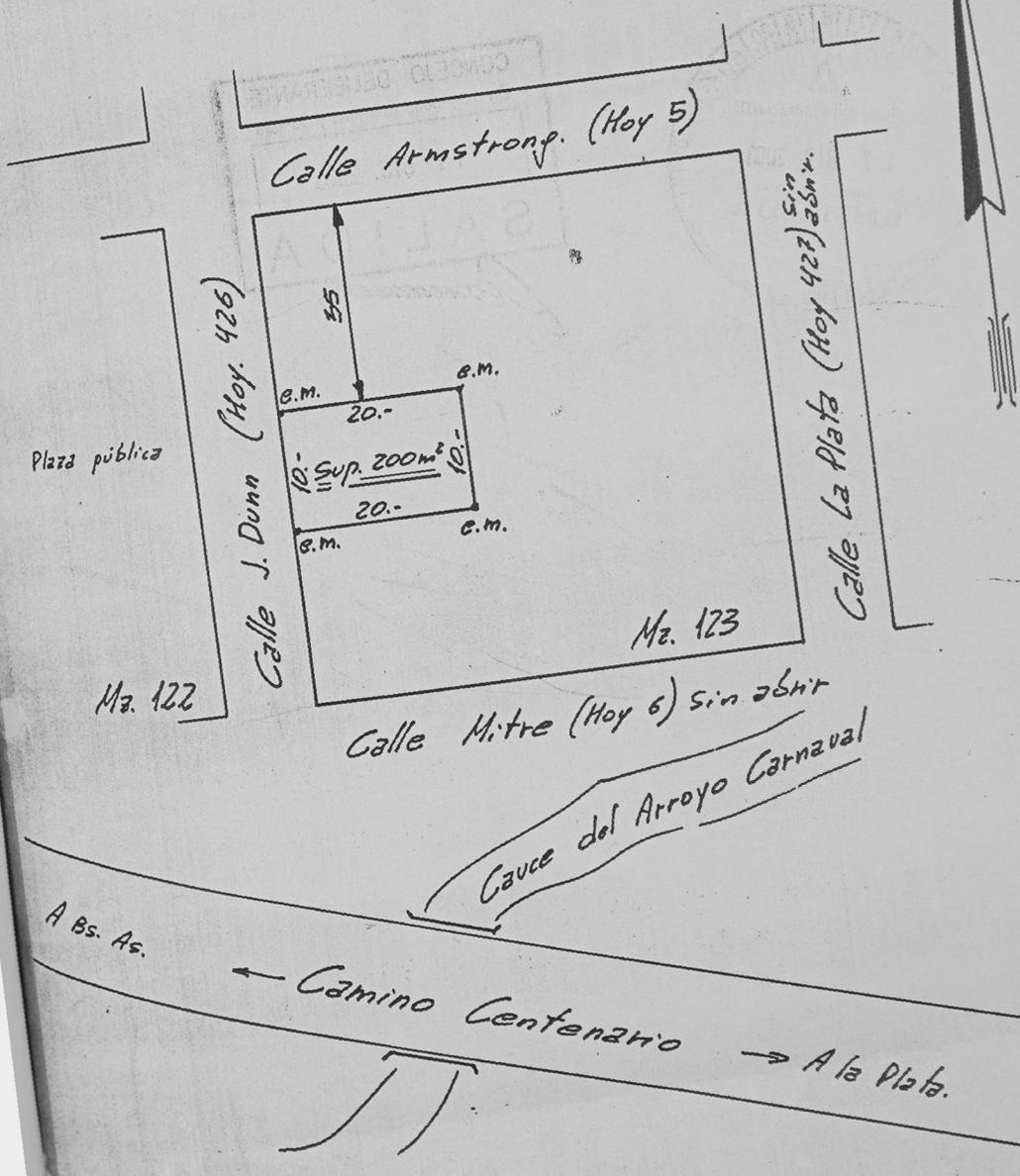


Partido: LA PLATA

Lugar: VILLA ELISA

Ubicación Catastral: (055)-VI-B-123 - parte

Objeto: DETERMINACION DE LINEA MUNICIPAL Y PREDIO PARA LA SOLICITUD DE FUNDACION F.A.S.I.B.A.




 HECTOR DARIO SERINO
 Secretario Legislativo
 Concejo Deliberante
 Municipalidad de La Plata